



Lanús, 15 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.860

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, remite la Factura B - N° 1-00000037 -, por un monto total de \$ 898.603 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES), correspondiente a la COOPERATIVA DE TRABAJO ACUBA PROGRESA, - C.U.I.T. N° 30-71625198-1 -, por los servicios prestados durante el mes de septiembre del año 2021, en los Barrios Acuba, 10 de enero, Eva Perón y Gaita, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Limpieza de Pasillos;

Que, los servicios prestados por la Cooperativa mencionada, coadyuvan a la seguridad pública, considerada una prioridad impostergable, resultando imprescindible su continuidad sin interrupciones;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la suma de \$ 898.603 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES) a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 30.01 - Partida 5.1.8 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio prestado por la COOPERATIVA DE TRABAJO ACUBA PROGRESA - C.U.I.T. N° 30-71625198-1 -, con domicilio en la calle Pasaje San José, del Barrio Acuba, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en los Barrios Acuba, 10 de enero, Eva Perón y Gaita, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Limpieza de Pasillos, durante el mes de septiembre del año 2021.

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO ACUBA PROGRESA, - C.U.I.T. N° 30-71625198-1 -, por la suma total de \$ 898.603 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES), por los servicios prestados durante el mes de septiembre del año 2021, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 1º.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma mencionada precedentemente a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 30.01 - Partida 5.1.8 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente
por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.10.15
12:25:15 -03'00'



COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2021.10.15
11:40:49 -03'00'

GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.10.15
13:08:46 -03'00'